



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 13 de abril de 2021

OFICIO NO. SG/DGjyEL/RPA/ALC/000214/2021

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio XOCH/13/COA/246/2021 de fecha 8 de abril de 2021, signado por la Lic. Itzel Yunuen Ortiz Mijares, Coordinadora de Asesores y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Xochimilco, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRPA/CSP/0549/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 7925/6050
C.c.c.e.p. Lic. Itzel Yunuen Ortiz Mijares, Coordinadora de Asesores y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Xochimilco.

LPML



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Xochimilco, Ciudad de México, 8 de abril de 2021.

XOCH/13/COA/ 246 /2021.

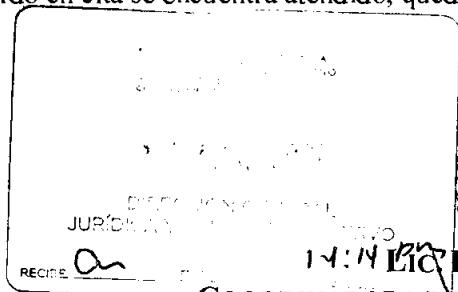
Asunto: Atención a oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/385.10/2019.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PRESENTE

En atención al oficio **MDSRPA/CSP/0549/2019**, emitido por el Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, donde le solicita a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, su intervención y apoyo a efecto de que se haga del conocimiento del alcalde en Xochimilco, el contenido del punto de acuerdo a que llegó el pleno del Congreso de la Ciudad de México en sesión celebrada el 3 de julio de 2019, durante la cual se aprobó el siguiente punto de acuerdo:

“La Comisión permanente del Congreso de la Ciudad de México, exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 alcaldías del Gobierno de la Ciudad de México; a que, en caso de que cuenten con parque vehicular matriculado en una Entidad federativa distinta a la Ciudad de México, subsanen dicha irregularidad, ateniéndose a la normatividad que para tal efecto se encuentra vigente en esta entidad”.

Al respecto me permito informarle que esta Alcaldía no tiene matriculado ningún vehículo en una Entidad Federativa distinta a la Ciudad de México; anexo oficio **XOCH13/JMC/145/2021**, donde el C. Magdaleno Ángel Jacinto, Jefe de la Unidad Departamental de Control y Mantenimiento Vehicular, lo informa, por lo que el punto de acuerdo en cita se encuentra atendido, quedando a sus órdenes para cualquier acción adicional o aclaratoria.



ATENTAMENTE

LIC. ITZEL YUNUEN ORTIZ MIJARES
COORDINADORA DE ASESORES Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



C.c.p. C. José Carlos Acosta Ruíz.- Alcalde de Xochimilco. jacosta@xochimilco.cdmx.gob.mx
Lic. Laura Martínez Huerta. Secretaria Particular del Alcalde. Folio 05224
IYOM/lzv

PRIMERA ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2018-2021

Coordinación de Asesores y Planeación del Desarrollo
Alcaldía Xochimilco
Guadalupe I. Ramírez No. 4. Bo. El Rosario,
Tel 5334 0600 ext. 2738

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



Xochimilco, Ciudad de México a 6 de abril de 2021.
REF.: XOCH13/JMC/145/ 2021.
ASUNTO: INFORMACION DE PUNTO DE ACUERDO.

LIC. ITZEL YUNEN ORTIZ MIJARES.
COORDINADORA DE ASESORES Y PLANEACION DEL DESARROLLO.

P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito informarle de acuerdo al oficio SG/DGJy EL/PA/CCDMX/385.1/2019, remitido por el Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la CDMX mediante el cual remite oficio MDSRPA/CSP/0549/2019, emitido por el Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a través del cual informa sobre el punto de acuerdo *“Exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 alcaldías del Gobierno de la Ciudad de México; a que, en caso de que cuenten con parque vehicular matriculado en una Entidad Federativa distinta a la Ciudad de México, subsanen dicha irregularidad, ateniéndose a la normatividad que para tal efecto se encuentra vigente en esta entidad”*

Le informo que esta alcaldía utiliza una CARTA RESPONSIVA INTERNA donde se le informa a cada uno de los funcionarios esta obligación y recomendación, anteriormente mencionada. La cual es firmada de enterado por cada uno de los resguardantes de los vehículos del parque de esta demarcación.

Se anexa carta en blanco de esta carta mencionada. No omito mencionar que esta alcaldía NO tiene matriculado ningún vehículo en una Entidad Federativa distinta a la Ciudad de México.

Sin otro particular por el momento quedo de usted para cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E.

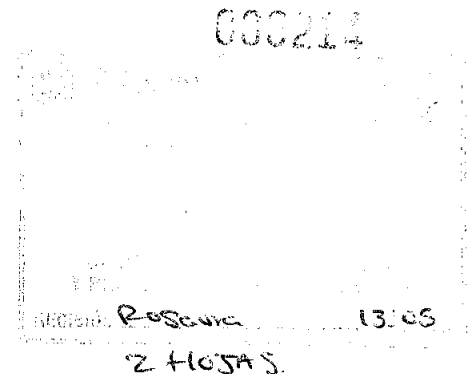
C. MAGDALENO ÁNGEL JACINTO.

J. U. D. DE CONTROL Y MANTENIMIENTO VEHICULAR.

c.c.p.:

JOSE CARLOS ACOSTA RUIZ.- ALCALDE EN XOCHIMILCO.

LIC. LAURA MARTINEZ HUERTA. SECRETARÍA PARTICULAR DEL ALCALDE. FOLIO 05224





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CARTA RESPONSIVA INTERNA

Xochimilco, Ciudad de México, a 5 de abril de 2021

Recibí de la U.D. De Control y Mantenimiento Vehicular, la unidad con Número Económico «ECO», Placas «PLACAS», Marca «MARCA», Modelo «MOD», Tipo «ACTIVOSTIPO_» Número de Motor «MOTOR», Número de serie «SERIE»

A partir de esta fecha y con el propósito de garantizar la operatividad de los bienes, y estableciendo los mecanismos de control sobre el uso de vehículos, son obligaciones de los funcionarios resguardantes:

- ❖ No permitir el uso del vehículo por terceras personas, sólo podrán ser conducidos por los funcionarios que hayan firmado el resguardo y/o operadores pertenecientes a su área laboral correspondiente, quienes serán directamente responsables del uso que haga del mismo y cuidará de conservarlo en buen estado.
- ❖ Queda prohibido transportar a personas que no estén cumpliendo asuntos de carácter oficial, así como destinarlo a servicios particulares.
- ❖ Es responsable el funcionario resguardante de cada vehículo, del uso adecuado de los mismos, en cumplimiento a sus funciones oficiales o de aquellas actividades relacionadas con las atribuciones operativas a su cargo, por lo que deberá evitar causar daños o deterioros a los mismos y una vez concluidos los horarios Reglamentarios de trabajo, o cumplidas las comisiones especiales que se designen a los funcionarios, deberá concentrar dichas unidades en los lugares especialmente señalados.
- ❖ Queda prohibido llevar vidrios polarizados, oscurecidos o con aditamentos u objetos distintos a las calcomanías reglamentarias.



- ❖ Será responsabilidad del funcionario resguardante, verificar que la unidad se encuentre en óptimas condiciones de limpieza y presentación, revisando los niveles de agua, lubricantes, presión, temperatura, asimismo efectuar reparaciones menores en servicios de emergencia y en general, todo lo que conduzca a la mayor seguridad de la unidad.

Con fundamento a la circular uno 2019, normatividad en materia de administración de recursos modificada el 4 de septiembre de 2019, que en su numeral 6.7.2. Que a la letra dice:

“ La o el servidor público que tenga asignado un vehículo propiedad del GCDMX, será directamente responsable de su buen uso, para ello, deberá estar atento que su área administrativa le proporcione a la unidad, los servicios de mantenimiento y conservación requeridos, atender y dar cabal cumplimiento con las disposiciones legales-administrativas que den vigencia a su libre circulación en la vía pública; por lo que deberá destinarlo exclusivamente a actividades propias de las funciones a su cargo y por ningún motivo podrá hacer uso de éste para otros fines, ni disponer de la unidad en días inhábiles o salir de los límites de la zona metropolitana, excepto en los casos en que se disponga de una orden de comisión autorizada por el titular de la Unidad Administrativa. La violación de las disposiciones citadas, genera la responsabilidad el servidor público que tenga asignado el vehículo, por lo que deberá responder de cualquier daño que le sea causado a la unidad vehicular y/o de los que se causen a terceros”.

La U.D. de Control y Mantenimiento Vehicular no se hará responsable del mal uso que se le dé al vehículo.

RECIBO Y ACEPTO LAS CONDICIONES
ESTABLECIDAS EN ESTA CARTA RESPONSIVA.

ENTREGO VEHICULO

«ACTIVOSOPERADOR_»
NOMBRE Y FIRMA DEL RESGUARDANTE
CARGO «CARGO_»
N° TELEFONICO:

C. MAGDALENO ANGEL JACINTO
J.U.D. DE CONTROL Y MANTENIMIENTO
VEHICULAR